

# A/A ASOCIACIÓN BALEARES

## Propuesta de Colaboración para **RECUPERACIÓN** de Ingresos Indebidos de Céntimo Sanitario (I.V.M.D.H.)



### Recuperación IVMDH

#### **A) ESTACIONES DE SERVICIO**

Queremos ofrecerle los servicios de recuperación de impuestos, por ingresos indebidos de IVMDH de los años 2002-2012:

- no prescritos 2012 (4T 2012) y
- prescritos 2002-2012 (3T 2012).

Es la reclamación de las cantidades ingresadas en los periodos de liquidación, más los intereses de demora correspondientes, hasta la fecha de la devolución. Y lo acordado, a todos aquellos interesados, es una reclamación a “**éxito**”, de la devolución de los ingresos indebidos efectuados por las Sociedades propietarias de Estaciones de Servicio por el IVMDH, Impuesto sobre las Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos (IVMDH), conocido como “**el céntimo sanitario**”.

Nuestro objetivo es recuperarle el 100% del importe ingresado indebidamente.

Queda excluido de los gastos aquellos que se correspondan con Procuradores de los Tribunales así como Tasas Judiciales, para el caso en que hubiera que recurrir fuera del ámbito de la Agencia tributaria.

### **Vamos a reclamar las "cantidades ingresadas" ....**

- en los **períodos de liquidación**, desde 2002 al 2012
- en las **deudas contraídas** por este impuesto
- en los **aplazamientos** para compensación de cantidades,
- en los **intereses de demora** correspondientes, hasta la fecha de la devolución.

En conformidad, con las entidades y mercantiles interesadas de la asociación y otros particulares hay que firmar un "Contrato de Encargo", para el inicio de tramitación de expediente.

En su caso, podemos actuar en este momento **desde 2002 hasta 3T 2012 (PRESCRITO) y 2012 4T.**

Sencillamente para el inicio de proyecto y expediente, deben FACILITAR en formato PDF el modelo de Impuesto 569.

SOLICITAMOS,

- Declaración-Liquidación **MODELO 569, años 2002-2012.**
- 
- **COPIA ESCRITURA PODERES MERCANTIL (Constitución y poderes del firmante).**
- 
- FACILITA y ENVIA la INFO mediante PDF, **a este email [business.eess@alarsurconsulting.es](mailto:business.eess@alarsurconsulting.es)** para no incumplir el plazo con la Administración.

- Autorización telemática necesaria de Asesoría fiscal y económica para el control efectivo de las COMUNICACIONES y Recursos.
- 
- Es requisito obligado, los documentos de ENCARGO FIRMADOS para el inicio de los trámites en curso.
- 
- Una vez dispuestas las bases se formalizarán los trámites de Reclamación y en base a solicitar el Recurso mediante Sentencia ganadora.
- 
- **Poder de pleitos** a nombre de los Procuradores que se designe, cuando se solicite.
- 
- **Realizar la solicitud** de ACCESO CERTIFICADO DIGITAL de segundo autorizado.

El principal motivo de la presente es iniciar el expediente en plazo y tiempo con la Administración, pues el período de reclamación 4T finaliza el 20 de enero.

## **ALCANCE,**

Inicio y Apertura Expediente.

**Coste CERO**

NO HAY GASTOS DE PROCEDIMIENTO por parte de la MERCANTIL SOLICITANTE hasta su finalización ni pago ninguno de resultados a profesionales y colaboradores. **Coste CERO.**

NO HAY GASTOS DE PROCEDIMIENTO de Instrucción y preparación de Recursos y Alegaciones por parte de la MERCANTIL SOLICITANTE. **Coste CERO.**

Se pretende recuperar el 100% de la deuda

El coste de intermediación y gestión es del 50% del importe recuperado.

Los gastos de procuradores y tasas judiciales son a cargo de LA PROPIEDAD O MERCANTIL SOLICITANTE, según tasas de cuantía indeterminada.

**Coste**

**Aprox. 450€.**

Nuestra experiencia y nuestra trayectoria nos avala a día de hoy con **las numerosas sentencias y cobros practicados** por nuestros clientes en la mayoría de las Comunidades Autónomas.

**Ha llegado su momento, ha llegado su Asesoría Inteligente.**